



## **JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**

[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D. C., 26 de septiembre de 2022

Ejecutivo No. 2020 – 00214

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que la parte ejecutante oportunamente describió el traslado de las excepciones de mérito incoadas por el extremo pasivo.

Continuando con el trámite correspondiente, descende el Despacho a decretar las pruebas solicitadas por las partes y, así mismo, convocar la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C. G. del Proceso.

### **1. A FAVOR DE LA PARTE EJECUTANTE:**

- 1.1. Téngase, con el valor que la ley les asigne al momento de dirimir la instancia, los documentos allegados por la ejecutante.
- 1.2. Se decreta interrogatorio de parte a la ejecutada, por lo que en la fecha que en este proveído se fija, el representante legal de la misma deberá absolver el cuestionario correspondiente.

- 1.3. Se decreta el testimonio de la señora Beatriz Silva Bernate, quien deberá comparecer en la fecha que se programa en esta decisión a rendir declaración que de ella se solicita.

## **2. A FAVOR DE LA PARTE EJECUTADA**

- 2.1. Téngase, con el valor que la ley les asigne al momento de dirimir la instancia, los documentos allegados por la ejecutada.
- 2.2. Se decreta interrogatorio de parte a la ejecutante, por lo que en la fecha respectiva, el representante legal o quien haga sus veces, deberá comparecer a rendir declaración que de ella se demanda. En cuanto al interrogatorio a la demandada, deberá estar a lo resuelto en párrafo anterior.
- 2.3. Se decreta el testimonio de los señores Jhon Cristian Giraldo Castañeda y Fely Velásquez Rojas, quienes deberán comparecer en la fecha que se programa en esta decisión a rendir declaración que de ella se solicita.

## **3. CITACIÓN PARA AUDIENCIA:**

- 3.1. Se señala la hora de las 9:00 a.m. del día 1 del mes de marzo del año 2023, en donde se oirá en interrogatorio a las partes y de

conformidad con el párrafo del artículo 372 *ibídem*, podrá realizarse en la misma fecha la audiencia de que trata el artículo 373 de la misma codificación en cita.

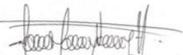
Las partes, apoderados y testigos<sup>1</sup> deberán conectarse vía Microsoft Teams a través del enlace que el Juzgado proporcione previamente, para lo que habrán de informar con antelación los correos electrónicos de contacto individuales, de tal suerte que, cada sujeto se conecte de manera separada; tal información la enviarán al correo electrónico de esta sede judicial. Durante las primeras fases de la audiencia no podrán estar presente los testigos, pero sí prestos al llamado del Juzgado para rendir declaración en la misma fecha.

## NOTIFÍQUESE (2)

  
GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA  
Jueza

### NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 107 del 27 de septiembre de 2022.

  
Julián Andrey Velásquez Hernández  
Secretario

---

<sup>1</sup> El extremo solicitante deberá hacer comparecer a las testigos en la fecha programada, so pena de prescindir de sus declaraciones.